INICIATIVA QUE ADICIONA Y DEROGA EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DEL DIPUTADO WBLESTER SANTIAGO PINEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

El que suscribe. diputado Wblester Santiago Pineda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, somete a consideración de esta asamblea **iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación**, al tenor de la siguiente.

Exposición de Motivos

La educación es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Mexicana y un motor clave para el desarrollo social, económico y cultural del país. Sin embargo, en muchas comunidades marginadas, particularmente en zonas rurales e indígenas, persisten grandes desigualdades en el acceso, la calidad y la infraestructura educativa. Estas brechas educativas perpetúan ciclos de pobreza y exclusión social, obstaculizando el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el de “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad”.

Las zonas rurales e indígenas enfrentan retos históricos y estructurales. El acceso limitado a recursos, la dispersión geográfica y la falta de infraestructura adecuada generan barreras para el aprendizaje. Esto se agrava por la escasez de personal docente capacitado, condiciones laborales precarias para los maestros y la falta de materiales educativos pertinentes para contextos multiculturales y multilingües.

Además, la pandemia de Covid-19 evidenció y profundizó estas desigualdades, dejando a miles de estudiantes sin acceso a herramientas tecnológicas esenciales para continuar su formación.

Datos recientes indican que:

• En zonas rurales, el 20 por ciento de los niños en edad escolar no asisten a la escuela, lo que representa una vulneración directa a sus derechos fundamentales.

• Más del 30 por ciento de las escuelas rurales carecen de servicios básicos como agua potable, electricidad y conectividad a internet, limitando gravemente las oportunidades de aprendizaje.

• La deserción escolar es significativamente más alta en comunidades marginadas, especialmente entre las poblaciones indígenas, donde factores económicos, culturales y de acceso agravan el problema.

La falta de atención a estas comunidades no solo agudiza la desigualdad, sino que también debilita el potencial de México para aprovechar el talento y las capacidades de millones de jóvenes que podrían contribuir al desarrollo del país si contaran con una educación de calidad. Una intervención oportuna y estratégica es fundamental para garantizar que nadie quede atrás.

Por ello, esta iniciativa propone reformas específicas a la Ley General de Educación, orientadas a eliminar estas desigualdades estructurales, fortalecer la infraestructura y los recursos educativos, e implementar estrategias que permitan a las comunidades marginadas acceder plenamente a su derecho a la educación. La reforma que se propone a esta soberanía, pretende que tenga un impacto en los siguientes rubros:

1. Reducción de la deserción escolar: Disminuir en al menos un 15 por ciento la deserción escolar en zonas rurales e indígenas en un plazo de 5 años.

2. Mejora de infraestructura: Garantizar que el 100 por ciento de las escuelas en comunidades marginadas cuenten con servicios básicos para 2030.

3. Incremento de la conectividad: Lograr que el 90 por ciento de las escuelas en zonas marginadas tengan acceso a internet en los próximos 3 años.

4. Mayor formación docente: Capacitar al menos al 50 por ciento de los maestros en zonas marginadas con enfoques interculturales y bilingües en 5 años.

Contenido del proyecto de decreto

Único. Se derogan los párrafos segundo y tercero y se adicionan las fracciones I, II y III al artículo 102 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 102.

...

I. El Estado garantizará de forma gradual el acceso a tecnologías de la información e internet en todas las instituciones educativas ubicadas en localidades marginadas, rurales e indígenas.

II. Los gobiernos federal y locales coordinarán la instalación de infraestructura educativa básica que incluya servicios de baños, agua potable, electricidad y conectividad digital.

III. Se otorgarán incentivos salariales y programas de capacitación continua a los docentes que presten servicios en localidades marginadas.

IV. Se establecerá un sistema de supervisión y evaluación del impacto educativo en zonas marginadas, con participación comunitaria.

Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación. **http://sil.gobernacion.gob.mx/portal**
Fuente: http://www.diputados.gob.mx/

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las entidades federativas, expedirá las disposiciones reglamentarias necesarias dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor de este Decreto.

Tercero. Se crea el Fondo Nacional para la Equidad Educativa (FONEE), con recursos destinados exclusivamente al fortalecimiento de la educación en zonas marginadas, incluyendo infraestructura, capacitación docente y tecnologías educativas.

Cuarto. El Fondo Nacional para la Equidad Educativa (FONEE) deberá ser constituido e iniciar operaciones dentro de los 12 meses siguientes a la entrada en vigor de este Decreto.

Conclusión

Con esta iniciativa, reiteramos nuestro compromiso con la equidad educativa y la justicia social, para garantizar que todas las niñas, niños y jóvenes, sin importar su lugar de origen, tengan acceso a una educación de calidad que les permita desarrollarse plenamente y contribuir al progreso de México.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de febrero de 2025.

Diputado Wblester Santiago Pineda (rúbrica)

Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación. **http://sil.gobernacion.gob.mx/portal**
Fuente: http://www.diputados.gob.mx/